



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

INFORME DEFINITIVO DE ATENCION DE DENUNCIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Cartagena, marzo 2021



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

CONTRALOR DEPARTAMENTAL

EDUARDO SANJUR MARTINEZ

SUBCONTRALOR

RAFAEL MEZA PEREZ

COORDINADOR DEL AREA

JOSE DE ARCO OBESO

EQUIPO DE AUDITOR

ORLANDO CASSIANI BROCHERO



ACTUACIÓN ESPECIAL

ATENCION DE DENUNCIA RADICADA N.º 20200930

Comedidamente nos dirigimos a ustedes, para presentarles informe final de la denuncia radicada con el número interno radicado N.º 20200930 del 30 de septiembre de 2020

Luego de ser analizada y evaluada por parte de los suscritos, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. 0424 del 2016, emanada de la Contraloría Departamental de Bolívar, a continuación, se detalla el informe:

La denuncia del asunto fue recibida y asumida por la Contraloría Departamental de Bolívar, quien decidió atender la denuncia a través de una actuación especial, comisionando al profesional Orlando Cassiani Brochero, para que adelantaran las acciones fiscales pertinentes para esclarecer los hechos objetos de esta denuncia.

1. HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

La Contraloría General de la República dio traslado de la denuncia, a la Contraloría Departamental de Bolívar, porque la fuente de los recursos son propios y es competencia de este órgano de control, asumir el tema denunciado del presuntos sobrecostos en la adquisición de elementos de bioseguridad por parte de la alcaldía del municipio de Margarita Bolívar, en el contrato **No SM-07-2020**, objeto **SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARAGRITA** por valor de \$24,000,000, de fecha del 25 de marzo

2.. INFORME DE DENUNCIA

2.1 Actuaciones Realizadas

El profesional Universitario del área de participación ciudadana asigno al, profesional universitario Orlando Cassiani Brochero para adelantar la actuación especial, para el desarrollo de este proceso, se desplazó a la alcaldía municipal de Margarita Bolívar, y solicito el expediente del contrato con todo su soporte, de igual



forma se realizó una visita al almacén de la entidad y verificar los bienes y servicios adquiridos.

3. ANALISIS DE PRUEBAS

3.1-DESARROLLO

El auditor recibió por parte de la alcaldía municipal de Margarita, información relacionada con la denuncia, presentadas anónima, El auditor comienza a hacer el análisis de los documentos del contrato

La administración entregó una relación de los soportes del contrato, señalados en la denuncia,

el contrato **No SM-07-2020**, modalidad urgencia manifiesta, objeto **SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARAGRITA** por valor de \$24,000,000, de fecha del 31 de julio del 2020 (tabla N°1)

TABLA 1

CONTRATO
ALCALDIA DE MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR
VIGENCIA 2020

No Contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Estado (terminado liquidado, en ejecución o suspendido)	Etapas Auditadas (precontractual, contractual y postcontractual)
SM-07-2020	Urgencia Manifiesta	suministros de elementos de bioseguridad para los funcionarios de la administración municipal del municipio de Margarita	\$24.000.000	Terminado	precontractual, contractual y postcontractual
Total			\$24.000.000		

Fuente: auditor y secop



Generalidades

La evaluación realizada por el auditor a la gestión contractual de la alcaldía municipal de Margarita Bolívar- vigencia 2020, se fundamentó en la verificación de la aplicación de los criterios, normas, cumplimiento de los fines esenciales del Estado, fin último de la contratación; la aplicabilidad de los principios de la función administrativa, guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente; y procedimientos establecidos en el manual de Contratación adoptado por la alcaldía municipal

De acuerdo con la información suministrada por la alcaldía municipal de Margarita Bolívar, del contrato referenciados en la denuncia

El equipo auditor para la evaluación de la gestión contractual tomó la información de los publicados en la plataforma del SECOP, vigencia 2020, del contrato registrados por un valor de \$24.000.000, modalidad contratación directa (**urgencia manifiesta**)

3.1.1 Publicación SECOP I

La Alcaldía municipal de Margaritas Bolívar publicó en el SECOP I el contrato, celebrado, de forma extemporánea, como se puede evidenciar la fecha del contrato es del 31 de julio de 2020 y el contrato y de más documentos el 23 de agosto del 2020 no dando cumplimiento a lo establece en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente sobre la oportunidad en la publicación de la información en el SECOP señala que las Entidades que utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en este aplicativo los procesos y actos administrativos de la contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

3.1.2 Etapa precontractual.

Analizados el expediente del contrato celebrados por la alcaldía municipal de Margarita, vigencia 2020, en la vigencia auditada, se observa que la actividad contractual de la entidad está precedida por sus correspondientes actos administrativos que hacen parte de los procesos contractuales, tales como avisos, estudios previos, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, evaluaciones de las propuestas y se escogió de tres (3), la más económica verificación de requisitos de los proveedores, para la modalidad de contratación



directa del contrato analizados, para la adquisición de bienes y servicios, dando cumplimiento esta etapa contractual. Sin embargo, se publicó extemporánea

Hallazgo N°1 - Principio de transparencia y publicación de los procesos contractuales.

En verificación realizada por el auditor se evidencio que los plazos de publicación de los procesos a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública–SECOP del proceso N.º SM-007-2020, no se cumplieron por parte de la administración municipal. Lo anterior se evidencia en el hecho que las publicaciones se realizaban extemporáneas, porque el contrato y los demás actos administrativos de fecha 31 julio de 2020 y su publicación fue el 23 de agosto del 2020, no dando cumplimiento al termino dado tres (3) días hábiles que establece la normatividad aplicable y a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1, numeral 3 y 5 y 2.2.1.2.1.5.3 de la ley 1082 de 2015.

Lo anterior evidencia la falta de procedimientos e implementación de mecanismos de Control Interno de la entidad, que no permiten hacer el seguimiento a las diferentes actividades del proceso contractual.

Generando el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y limitando con ello el acceso a la información, de parte de los interesados en la misma.

Observación Administrativa

3.1.3 Etapa contractual

Cumplimiento del objeto contractual

En el contrato auditados se verificó la celebración del contrato, el certificado presupuestal en la ejecución del contrato exigido por las normas contractuales. Para que el contratista cumpliera con lo pactado

El objeto contractual, auditado tienen relación con los objetivos misionales de la alcaldía municipal

En esta etapa se evidenció en los procesos contractuales evaluados, que una vez perfeccionado el contrato se expidieron los registros presupuestales y actas de



inicio, para la ejecución. Sin embargo, el contrato No SM-007-2020, de fecha 31 de julio del 2020, por valor de \$24.000.000, se evidencia lo siguiente:

El contrato se firmó el 31 de julio y fue publicado el 23 de agosto del 2020, en el secop

El objeto contractual esta soportado legalmente en los actos administrativos mencionados, que gozan de legalidad y el objeto contractual se cumplió a cabalidad.

igualmente, las evidencias verificadas en la oficina de la secretaria del interior, el almacén de la entidad, tesorería y la oficina de recursos humanos, dependencia encargada del proceso de contratación.

Se constató a través de las planillas de ingreso y salidas de los bienes y servicios, registro fotográfico relación de funcionarios de la alcaldía, recibiendo los elementos adquirido.

3.1.4 Etapa Postcontractual

El auditor evidenció que el contrato celebrado por la alcaldía municipal de Margarita, recibido a satisfacción y acta final establecido en las normas contractuales.

Pronunciamiento sobre el cumplimiento de los objetos y obligaciones en el siguiente contrato objeto de la auditoria

El contrato No SM-007-2020,

No SM-07-2020, modalidad contratación directa (urgencia manifiesta), objeto SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARAGRITA por valor de \$24,000,000, de fecha del 31 de julio del 2020

Con relación a este contrato, el objeto contractual esta soportado legalmente en los actos administrativos mencionados, que gozan de legalidad y el objeto contractual se cumplió a cabalidad.

Igualmente se constató las cotizaciones realizadas por la alcaldía, y se tomó la propuesta más favorable, lo evidencia que los precios de los bienes, adquiridos, no



generaron sobre costo, sin embargo, la publicación de este contrato se hizo de forma extemporánea en el secop.

Por lo anterior no hay evidencias que conlleven a determinar la configuración de detrimento.

3.2 CONCLUSIONES

El auditor concluye que la denuncia presentada de forma anónima, de fecha mayo de 2020, contra la alcaldía municipal de Margarita Bolívar, por presuntos sobrecostos en la adquisición de elementos de bioseguridad por parte de la alcaldía del municipio de Margarita Bolívar, en el contrato **No SM-07-2020**, objeto **SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARAGRITA** por valor de \$24,000,000, de fecha del 25 de marzo

Después de revisados y analizados los documentos, de la denuncia y realizado la visita al municipio y la inspección a las dependencias de la alcaldía municipal de Margarita concluimos:

Que el objeto contractual esta soportado legalmente en los actos administrativos mencionados, que gozan de legalidad y el objeto contractual se cumplió a cabalidad.

Igualmente se constató las cotizaciones realizadas por la alcaldía, y se tomó la propuesta más favorable, lo que evidencia que los precios de los bienes, adquiridos, no generaron sobre costo, sin embargo, la publicación de este contrato se hizo de forma extemporánea en el secop, dando como resultado una observación administrativa.

Hallazgo N° 1 - Principio de transparencia y publicación de los procesos contractuales.

En verificación realizada por el auditor se evidencio que los plazos de publicación de los procesos a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública–SECOP del proceso N.º SM-007-2020, no se cumplieron por parte de la administración municipal. Lo anterior se evidencia en el hecho que las publicaciones se realizaban extemporáneas, porque el contrato y los demás actos administrativos de fecha l 31 julio de 2020 y su publicación fue el 23 de agosto del



2020, no dando cumplimiento al termino dado tres (3) días hábiles que establece la normatividad aplicable y a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1, numeral 3 y 5 y 2.2.1.2.1.5.3 de la ley 1082 de 2015.

Lo anterior evidencia la falta de procedimientos e implementación de mecanismos de Control Interno de la entidad, que no permiten hacer el seguimiento a las diferentes actividades del proceso contractual.

Generando el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y limitando con ello el acceso a la información, de parte de los interesados en la misma.

Hallazgo Administrativo.

En este sentido, la comisión da trámite a la presente denuncia, esperando cumplir con el control ciudadano.


ORLANDO CASSIANI BROCHERO
Auditor